

ACUMULACIÓN CON OTRAS AYUDAS

Un proyecto financiado por un Fondo Estructural no podrá beneficiarse simultáneamente de la participación de otro Fondo Estructural, ni de la Sección Garantía del FEOGA ni de una Iniciativa Comunitaria.

Las subvenciones concedidas por el GAL podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, con la limitación anterior, siempre que el total de ayuda pública no sobrepase los límites máximos.

GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los promotores y promotoras que estén interesados en solicitar alguna de las subvenciones previstas en el marco del LEADER Plus de Andalucía, deberán presentar en el registro de entrada del Grupo de Acción Local, una solicitud de subvención acompañada de una memoria descriptiva de la inversión que pretendan realizar, junto a una serie de documentación adicional.

Una vez recibida la solicitud de subvención se iniciará la tramitación del expediente, comprobando la documentación aportada, verificando el no inicio de la actividad o de las inversiones, y analizando la subvencionabilidad de la acción propuesta. Superado este trámite, se someterá a la consideración de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local para su resolución.

Si la Junta Directiva acuerda conceder una subvención al proyecto se procederá a la suscripción de un Contrato de Ayuda, comenzando la fase de ejecución de la inversión o actividad.

El destinatario o destinataria de la subvención, una vez finalizada la ejecución de la actividad o inversión, lo comunicará a la Gerencia, solicitando que se proceda a la verificación material y documental de su realización.

La verificación material de la ejecución de un proyecto consistirá en comprobar la ejecución de la actividad o inversión subvencionada.

La verificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso aseguren la efectividad del pago.

Una vez finalizada totalmente la ejecución de la actividad o inversión la Gerencia determinará si la misma cumple el objetivo y finalidad del proyecto, elaborando la certificación de gastos, y procederá a la tramitación del pago de la misma.

La Gerencia, en función de la disponibilidad de tesorería, elaborará la propuesta de pago correspondiente a la certificación de gastos. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

La fase de seguimiento de las actuaciones e inversiones se iniciará inmediatamente después de la emisión de la certificación de gastos y finaliza cinco años más tarde de dicha fecha.



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA – SIERRA NEVADA

Plaza Mayor de la Alpujarra, 2
04470 LAUJAR DE ANDARAX (Almería)
Tel: 950-514161 Fax: 950-514163
e-mail: laujar@adr-alpujarra.com

Avenida Lora Tamayo, 17
18400 ÓRGIVA (Granada)
Tel: 958-784340 Fax: 958-784326
e-mail: orgiva@adr-alpujarra.com

web: www.adr-alpujarra.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

09:00 - 14:00

PROGRAMA COFINANCIADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



GAL ALPUJARRA



PROGRAMA REGIONAL LEADER PLUS DE ANDALUCÍA



EMPRENEDORES RURALES ANDALUCES
GRUPO DE DESARROLLO RURAL
DE ALPUJARRA-SIERRA NEVADA.....

EL PROGRAMA REGIONAL "Leader plus" DE ANDALUCÍA

Es la adaptación andaluza de la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader +) cuyo objetivo es "incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. Asimismo, dicha iniciativa pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de: valorización del patrimonio natural y cultural, mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo, mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades."

ZONA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Los municipios integrantes de la zona de aplicación del programa son:

De la provincia de Almería:

Abla, Alboloduy, Abruçena, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Terque, y Las Tres Villas.

De la provincia de Granada:

Albondón, Albuñol, Almegijar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratúnas, Cástaras, Gualchos, Juviles, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, y Valor.

DESTINATARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, así como cualquier Administración pública local u organismo o sociedad dependiente de aquella, siempre que la actividad o inversión se realice dentro del ámbito de actuación del Grupo o incida en beneficio del desarrollo del mismo.

REQUISITOS

- ▶ No haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
- ▶ Tener la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión.
- ▶ Disponer de las licencias de obra, de actividad, de los informes ambientales procedentes, de las inscripciones en registro y de cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por la Administración autonómica o por la local para la actividad que se trate.

▶ Si los solicitantes son empresas: Tener una plantilla máxima de 50 trabajadores, un volumen anual de negocio no superior a 7 Meuros ó un balance general no superior a 5 Meuros, y ser empresa independiente.

▶ Tener cumplidas sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

OBLIGACIONES

▶ Ejecutar el proyecto de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato que suscriba con el Grupo.

▶ Iniciar la ejecución de la actividad o inversión en el plazo máximo de 3 meses y finalizarla en el plazo máximo de 18 meses desde la formalización del contrato.

▶ Presentar los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada.

▶ Mantener el destino de la inversión, durante al menos, cinco años posteriores a la realización de la misma.

▶ Conservar durante los cinco años citados anteriormente, todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y acreditativos de la efectividad de los pagos.

▶ Llevar un registro contable de las operaciones económicas relacionadas con las actividades o inversiones subvencionadas.

▶ Comunicar a la opinión pública que las actividades o inversiones subvencionadas están cofinanciadas por la Unión Europea, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Consejería de Agricultura y Pesca.

ACTIVIDADES E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Con carácter general se podrán subvencionar aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

▶ Innovación y carácter piloto: aparición de nuevos productos y servicios, implantación de nuevos métodos, etc.

▶ Transferibilidad: demostrar la posibilidad de transferencia de los métodos propuestos, ya que los promotores o promotoras tienen la obligación de poner a disposición de la Red su experiencia.

▶ Complementariedad: si la actividad puede subvencionarse por cualquier medida del Programa Operativo Integrado de Andalucía (incluido PRODER) deberá acreditarse el valor añadido del proyecto.

▶ Coherencia con el eje aglutinante del Plan de Desarrollo de Alpujarra-Sierra Nevada, que es, "la valorización de los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000"

Las actividades e inversiones subvencionadas deberán enmarcarse dentro de alguna de estas medidas:

Medida 1.2. – Mejora de las estructuras productivas.

Actuaciones relacionadas con el aprovechamiento de los recursos infrautilizados de la zona, la asistencia técnica a la creación de empresas y la aplicación de nuevas tecnologías con el objeto de mejorar el entorno económico.

Medida 1.3. – Valorización del patrimonio y del medio ambiente.

Actuaciones relacionadas con el análisis del potencial del territorio, la recuperación, conservación y valorización del patrimonio rural, el incremento y aprovechamiento de la calidad rural y la mejora de las condiciones de aprovechamiento turístico de la zona.

Medida 1.4. – Acciones sociales y de vertebración del territorio.

Actuaciones vinculadas a la valoración de la zona como portadora de funciones vitales, la potenciación de la participación ciudadana, el asociacionismo, el desarrollo de la economía social y el conocimiento e identificación de la población con el propio entorno.

Medida 1.5. – Formación y ayudas a la contratación.

Acciones que favorezcan la incorporación al mercado de trabajo, así como las relacionadas con la formación y reciclaje de técnicos

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Para la determinación del coste total subvencionable de un proyecto se considerarán conceptos subvencionables todos los gastos relacionados directamente con la ejecución del mismo siempre que respeten la normativa específica de aplicación.

PORCENTAJE DE AYUDA

Con carácter general, en las actividades e inversiones de carácter productivo la intensidad de ayudas será de hasta el 50% para el sector agrario y hasta el 68% para las pequeñas y medianas empresas. Para las actividades e inversiones de carácter no productivo la intensidad de ayuda será de hasta el 100% del coste total subvencionable.

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, en inversiones de carácter productivo, no podrá ser superior a 250.000 €; y en inversiones de carácter no productivo no podrá ser superior a 500.000 € cuando se trate de restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés turístico, histórico, artístico, ó cultural, etc.

Para asistencias técnicas, estudios, inventarios y actividades de promoción, el límite será de 100.000 €.